



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 990/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El expediente N° 8082 de fecha 19 de agosto del corriente del Universitario LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA de la carrera de Arquitectura y Urbanismo por el cual solicita reintegro y extensión de permanencia en la Institución. -

La Dirección Académica informa que el Univ. LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA, ingresó a la Carrera de Arquitectura y Urbanismo en el año 2013, tiene pendiente asignaturas del 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas Optativas de Salida y Libres, créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y el TFG. -

La Resolución N° 1184/30/2023 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 990/2024 “POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Art. 1°: **RATIFICAR** la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 990/2024 de fecha 19 de agosto del 2024.

Art. 2°: **AUTORIZAR** el reintegro del Univ. **LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA**, con Cédula de Identidad Civil N° 5.635.163, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 8 (ocho) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. **LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA** con Cédula de Identidad N° 5.635.163, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 990/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA AL UNIV. LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO".-

- Art. 5°:** AUTORIZAR la inscripción del Univ. LUIS FERNANDO BENITEZ CUBILLA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.635.163, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo.-
- Art. 6°:** ESTABLECER el tiempo de efectivización, sin multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 23 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-
- Art. 7°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo